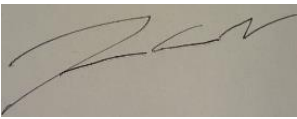


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de abril de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que ordena comisionar el secuestro del vehículo.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-40-03-001-2022-0827-00
ASUNTO	COMISIONA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO REQUIERE DEMANDANTE

Aportado el historial del vehículo de placas EPO810 propiedad del demandado **JHON FABIO CASTAÑO MESA** y acreditado como se encuentra la inscripción de embargo sobre el mismo, Para la diligencia de secuestro se comisiona al Inspector Municipal de Tránsito (Reparto) de Manizales, funcionario con facultades para subcomisionar si fuere necesario, señalar fecha y hora para la diligencia, solicitar la retención del vehículo, relevar al secuestre designado si no compareciere, siempre y cuando haya prueba de que se le hubiere informado la fecha y hora. El secuestre reemplazante deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia y estar en aptitud para el desempeño inmediato del cargo.

Como **SECUESTRE** de la lista de auxiliares de la justicia allegada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se designa a **CESAR AUGUSTO CASTILLO**, quien deberá aportar póliza de garantía de sus obligaciones por (\$1.000.000). Por concepto de honorarios por asistencia a la diligencia se fija la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000)

La parte interesada le comunicará su designación por un medio expedito que asegure eficacia en la KRA 19 N° 54-04 Tel. 3167207719 correo Tillo4444@gmail.com, con la indicación del día y la hora de la diligencia a la que debe concurrir y la advertencia de que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación de su nombramiento, y las sanciones que conlleva la no aceptación del cargo sin justificación. Una vez acepte el cargo, el auxiliar de la justicia deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las

obligaciones establecidas en artículo 51 del C. G. del P., so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Indíquese al comisionado el nombre y los datos de localización de quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Líbrese despacho comisorio por Secretaría y anéxense las piezas procesales pertinentes por la parte demandante.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 462 del C. G. del P., se dispone citar al acreedor prendario FINESA S.A., sobre el vehículo de placa EPO810 a fin de que, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito el cual se hará exigible si no lo fuere en proceso separado o en el que se le cita, atendiendo a los presupuestos procesales establecidos en los artículos 462 y 463 *ídem*. Así como las normas concordantes de la ley 1676 de 2013, en relación a las garantías mobiliarias.

Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del C. G. del P., se faculta al comisionado para notificar al demandado **JHON FABIO CASTAÑO MESA** del auto que libró mandamiento de pago en su contra, lo anterior únicamente si la parte ejecutante así lo quiere en concordancia con el artículo en mención; en caso positivo, anexará al despacho comisorio, copia de la orden de apremio, aunado a los demás documentos requeridos para practicar la comisión.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 72 fijado el 3 de mayo de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d6db8771c0fe1455d7df87d1e60982e5bc76f108c77097e1af20bc672a30a6**

Documento generado en 02/05/2023 04:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>